



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.237/13
2 de diciembre de 1991

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION
DE UNA CONVENCION GENERAL SOBRE
LOS CAMBIOS CLIMATICOS
Cuarto período de sesiones
Ginebra, 9 a 20 de diciembre de 1991
Tema 1 del programa provisional

PROGRAMA PROVISIONAL REVISADO Y ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL,
CON INCLUSION DE SUGERENCIAS RELATIVAS A LA ORGANIZACION
DE LOS TRABAJOS

Nota del Secretario Ejecutivo

I. PROGRAMA PROVISIONAL REVISADO

Tras haber celebrado consultas, y a la luz de los resultados del sexto período de sesiones del IPCC, el Presidente propone que se suprima el tema 3 del programa provisional (Examen del asesoramiento científico dado por el IPCC) y se prevea en su lugar una sesión de información sobre la marcha de la labor del IPCC, que podría tener lugar en una sesión plenaria oficiosa.

El programa provisional revisado es como sigue:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos;
 - c) Labor futura:
 - i) Calendario;
 - ii) Disposiciones para la aprobación de la convención general;
 - d) Programa provisional del quinto período de sesiones.

2. Negociación de una convención general sobre los cambios climáticos:
 - a) Elementos relativos a los compromisos: proyecto de texto que preparará el Grupo de Trabajo I;
 - b) Elementos relativos a los mecanismos: proyecto de texto que preparará el Grupo de Trabajo II;
 - c) Examen, integración y finalización por el plenario de los proyectos de textos presentados por los Grupos de Trabajo.
3. Examen de los fondos extrapresupuestarios:
 - a) Fondo especial de contribuciones voluntarias para apoyar la participación de los países en desarrollo;
 - b) Fondo fiduciario para el proceso de negociación.
4. Aprobación del informe.

II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

Por su resolución 45/212 de 21 de diciembre de 1990, la Asamblea General decidió "establecer un solo proceso de negociaciones intergubernamentales bajo los auspicios de la Asamblea General, apoyado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Meteorológica Mundial, para que un Comité Intergubernamental de Negociación prepare una convención general eficaz sobre los cambios climáticos, que contenga los compromisos apropiados, y los instrumentos conexos que se puedan convenir".

El primer período de sesiones del Comité se celebró en Washington, D.C., del 4 al 14 de febrero de 1991. El informe de ese período de sesiones, con inclusión de sus decisiones, figura en el documento A/AC.237/6 y Corr.1. El segundo período de sesiones del Comité se celebró en Ginebra del 19 al 28 de junio de 1991; el informe de ese período de sesiones figura en el documento A/AC.237/9. El tercer período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación se celebró en Nairobi del 9 al 20 de septiembre de 1991; el informe de ese período de sesiones figura en el documento A/AC.237/12.

El cuarto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación se celebrará en el Palacio de las Naciones, Ginebra, del 9 al 20 de diciembre de 1991. El Presidente del Comité abrirá el período de sesiones a las 10.30 horas del 9 de diciembre de 1991 en la Sala de Conferencias N° XIX.

1. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa

El Comité tomó nota del programa provisional para su cuarto período de sesiones en su quinta sesión plenaria, el 20 de septiembre de 1991. Como se dice más arriba, se propone la supresión del tema 3 (Examen del asesoramiento científico dado por el IPCC). Se presenta el programa provisional revisado para su aprobación.

b) Organización de los trabajos

i) Participación

En el párrafo 2 de su resolución 45/212, la Asamblea General decidió que el "Comité Intergubernamental de Negociación esté abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados y que participen también en él observadores de conformidad con la práctica establecida de la Asamblea General".

La fecha y el lugar de la celebración del tercer período de sesiones se ha comunicado a las misiones permanentes de todos los Estados participantes en Ginebra y Nueva York, así como a observadores. Se está tratando de difundir esta información y la documentación correspondiente al período de sesiones lo más ampliamente posible para facilitar una participación plena y efectiva (véase el párrafo 6 de la decisión 1/2 del Comité).

En el párrafo 19 de su resolución 45/212, la Asamblea General invitó "a las organizaciones no gubernamentales competentes a que contribuyan al proceso de negociación, en la forma que proceda, en la inteligencia de que esas organizaciones no desempeñarán ninguna función de negociación durante el proceso y teniendo en cuenta la decisión 1/1 relativa a la participación de las organizaciones no gubernamentales, aprobada por el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en su primer período de sesiones" 1/.

A este respecto, se señaló a la atención del Comité la decisión 2/1 aprobada por el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en su segundo período de sesiones, celebrado en Ginebra del 18 de marzo al 5 de abril de 1991 2/, y su subsiguiente autorización de organizaciones no gubernamentales.

ii) Organos subsidiarios

En su primer período de sesiones, por su decisión 1/1, el Comité estableció dos Grupos de Trabajo y determinó sus tareas. En este contexto decidió que, si y cuando se considere necesario, los Grupos de trabajo, a reserva de la aprobación del Comité, podrán establecer subgrupos especiales para que se ocupen de cuestiones concretas, en la inteligencia de que no se podrán celebrar más de dos reuniones simultáneamente en el marco del Comité (decisión 1/1, anexo, párr. 11).

Los dos Grupos de Trabajo iniciaron su labor en el segundo período de sesiones del Comité y la prosiguieron durante el tercero.

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento N° 46 (A/45/46), anexo I, decisión 1/1.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento N° 48 (A/46/48), anexo I, decisiones 2/1 y 2/2.

iii) Calendario de las sesiones

El calendario provisional de las sesiones que figura en el anexo I del presente documento, se basa en la disponibilidad de instalaciones durante las horas normales de trabajo, de lunes a viernes, cuando se dispone de servicios para celebrar hasta dos sesiones simultáneamente de las 10.00 horas a las 13.00 horas y de las 15.00 horas a las 18.00 horas. Se insta a las delegaciones a que utilicen estos servicios plenamente iniciando todas las sesiones puntualmente a la hora prevista.

Se señala a las delegaciones:

- a) que hay sesiones previstas para ambos Grupos de Trabajo el sábado 14 de diciembre;
- b) que se necesita flexibilidad en el programa para la segunda semana;
- c) la exigencia contenida en el apartado c) del tema 2 del programa de que la labor de los Grupos de Trabajo debe estar concluida a tiempo para que el plenario pueda iniciar la labor de integración de los proyectos de textos presentados por los Grupos.

c) Labor futura

i) Calendario

Respecto de las fechas y los lugares de celebración del quinto período de sesiones, se informó al Comité en su quinta sesión plenaria acerca de las fechas disponibles en los principales centros de las Naciones Unidas. Tras sopesar distintas consideraciones, incluida la disponibilidad de instalaciones en distintos centros de las Naciones Unidas y los calendarios para otras reuniones intergubernamentales sobre el medio ambiente y el desarrollo y, en particular, el Comité Preparatorio para la CNUMAD, el Comité decidió recomendar a la Asamblea General que su quinto período de sesiones se celebrara en febrero de 1992, con la posibilidad de una segunda parte durante algunos días en abril. Señaló que solamente se dispondría de servicios para el período de sesiones en febrero en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, y recomendó que este período se celebrara allí del 18 al 28 de febrero de 1992.

Las medidas que adopte la Asamblea General en relación con el calendario de reuniones del Comité se presentarán a éste.

ii) Disposiciones para la aprobación de la convención general

Tras celebrar consultas con la Oficina de Asuntos Jurídicos, el Secretario Ejecutivo propone que el Comité considere en su momento la creación de una comisión de verificación de poderes para verificar las credenciales de los delegados que asistan a la primera sesión del Comité, durante la cual se prevé que va a aprobarse el texto final de la Convención.

d) Programa provisional del quinto período de sesiones

Al final del cuarto período de sesiones se presentará al Comité para su examen y aprobación un programa provisional del quinto período de sesiones.

2. Negociación de una convención general sobre los cambios climáticos

La resolución 45/212 de la Asamblea General y la parte I del anexo de la decisión 1/1 del Comité establecen directrices generales para la negociación de una convención general.

En el segundo período de sesiones del Comité, la secretaría distribuyó documentos oficiales presentados por las delegaciones para facilitar la labor relacionada con la convención (A/AC.237/Misc.1 y Add.1 a 9). Los documentos presentados posteriormente por las delegaciones figuran en los documentos A/AC.237/Misc.1/Add.4/Rev.1 y A/AC.237/Misc.1/Add.10 a 15.

a) Elementos relativos a los compromisos: proyecto de texto que preparará el Grupo de Trabajo I

De conformidad con el mandato conferido a la Mesa del Grupo de Trabajo I en el tercer período de sesiones del Comité, se ha preparado un texto que contiene elementos relativos al preámbulo, los principios y los compromisos, teniendo en cuenta las propuestas y observaciones formuladas por las delegaciones, comprendidas las formuladas durante el tercer período de sesiones del Comité en el Grupo de Trabajo I. El Comité tiene ante sí el documento A/AC.237/Misc.12 que contiene dicho texto.

También se señala a la atención el documento A/AC.237/WG.I/WP.1, que contiene los anexos del proyecto de informe del Grupo de Trabajo I sobre la labor realizada en el tercer período de sesiones del Comité y que se distribuyeron separadamente en el período de sesiones con distintas firmas como documentos presentados por la Mesa del Grupo de Trabajo I.

b) Elementos relativos a los mecanismos: proyecto de texto que preparará el Grupo de Trabajo II

De conformidad con el mandato conferido a los Copresidentes del Grupo de Trabajo II en el tercer período de sesiones del Comité, se ha preparado un texto único revisado que podría servir de base para el examen y el debate durante el cuarto período de sesiones del Comité. Se han tenido en cuenta las opiniones expresadas en los anteriores períodos de sesiones y las recibidas por la secretaría hasta el 15 de octubre de 1991. El texto se presenta al Comité en el documento A/AC.237/Misc.13.

c) Examen, integración y finalización por el plenario de los proyectos de textos presentados por los Grupos de Trabajo

El Comité quizá desee dedicarse al objetivo de producir, como resultado principal de su cuarto período de sesiones, un texto único integrado de un proyecto de convención como base para su labor en el quinto período de sesiones. El Presidente se propone someter a la consideración del Comité una estructura provisional de la convención general, como instrumento de integración. El calendario provisional de sesiones prevé la celebración de una sesión plenaria el lunes 16 de diciembre, dedicada al examen de las cuestiones relacionadas con la estructura y otras modalidades de integración y finalización. Se propone además que el plenario se reúna en la segunda mitad de la segunda semana del período de sesiones para examinar los proyectos de textos preparados por los Grupos de Trabajo con miras a comenzar la labor de finalización e integración de éstos.

Un elemento necesario para finalizar el proyecto de convención ha de ser una sección relativa a las definiciones. A pedido del Presidente, el Secretario Ejecutivo distribuirá durante el período de sesiones un documento oficioso sobre las definiciones, que se publicará con la signatura A/AC.237/Misc.14.

3. Examen de los fondos presupuestarios

a) Fondo especial de contribuciones voluntarias para apoyar la participación de los países en desarrollo

En virtud del párrafo 10 de su resolución 45/212, la Asamblea General estableció "un fondo especial de contribuciones voluntarias, administrado por el jefe de la secretaría ad hoc bajo la autoridad del Secretario General de las Naciones Unidas, para asegurar que los países en desarrollo, en particular los menos adelantados así como los pequeños Estados insulares en desarrollo, puedan participar plena y eficazmente en el proceso de negociación". La Asamblea General y/o el Comité han instado a los gobiernos, a las organizaciones de integración económica regional y a los organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a la Organización Meteorológica Mundial, a que hagan contribuciones generosas al fondo especial de contribuciones voluntarias. El Secretario Ejecutivo está tomando disposiciones para financiar la participación en el cuarto período de sesiones del Comité con cargo al fondo especial de contribuciones voluntarias, siguiendo los mismos criterios adoptados para los períodos de sesiones segundo y tercero.

b) Fondo fiduciario para el proceso de negociación

En el párrafo 20 de su resolución 45/212, la Asamblea General decidió "que el proceso de negociación se financie con los recursos presupuestarios existentes de las Naciones Unidas, sin que se vean afectadas negativamente las actividades programadas, y con contribuciones voluntarias a un fondo fiduciario establecido específicamente con ese fin por el tiempo que duren las negociaciones". Invitó también "a la Organización Meteorológica Mundial, al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a otros órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los de la esfera del desarrollo, a que contribuyan de manera apropiada al proceso de negociación, incluida su financiación"; invitó asimismo a los gobiernos, a las organizaciones de integración económica regional y a otras organizaciones interesadas a que hicieran "contribuciones generosas al fondo fiduciario" (párrs. 21 y 22).

*

*

*

En relación con este tema, el Secretario Ejecutivo presentará un informe (A/AC.237/14) sobre la situación de los dos fondos extrapresupuestarios y el uso que se está haciendo de ellos. El Comité tal vez considere oportuno expresar sus opiniones sobre estas cuestiones y solicitar que se aporten las contribuciones necesarias a estos dos fondos.

4. Aprobación del informe

En el párrafo 16 de su resolución 45/212, la Asamblea General pidió "al Comité Intergubernamental de Negociación que, por conducto de la secretaría ad hoc y teniendo en cuenta la importancia de las negociaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, mantenga informados periódica y puntualmente al Comité Preparatorio de la Conferencia y a su Secretario General, así como al Secretario General de las Naciones Unidas, de la marcha de las negociaciones por medio de informes regulares".

El Vicepresidente, en su calidad de Relator, preparará un proyecto de informe que se someterá a la consideración del Comité, después de celebrar consultas de conformidad con la práctica habitual, siguiendo el modelo del informe de los períodos de sesiones segundo y tercero.

*

*

*

Anexo I

CALENDARIO PROVISIONAL DE SESIONES a/

A. Primera semana

Lunes 9 de diciembre de 1991

10.30 horas Apertura del período de sesiones por el Presidente del Comité
Tema 1 a) - Aprobación del programa
Tema 1 b) - Organización de los trabajos

Seguida por: Sesión plenaria oficiosa

- Exposiciones de los Copresidentes de los Grupos de Trabajo sobre los preparativos previos al período de sesiones
- [Reuniones de los grupos regionales; después de la sesión plenaria, si se dispone de tiempo]

15.00 horas Sesión plenaria oficiosa

- Breve informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos

Seguida por: Apertura de las reuniones de los Grupos de Trabajo I y II

Martes 10 a sábado 14 de diciembre de 1991

Sesiones de los Grupos de Trabajo I y II (se determinarán los calendarios de trabajo detallados y coordinados).

B. Segunda semana

(El calendario se modificará según proceda a la luz de los resultados de la primera semana.)

Lunes 16 de diciembre de 1991

10.00 horas b/ Tema 2 c) - Examen, integración y finalización por el plenario de los proyectos de textos presentados por los Grupos de Trabajo:

- progresos realizados en los Grupos de Trabajo
- cuestiones relativas a la estructura y a otras modalidades de integración y finalización

Tema 3 - Examen de los fondos extrapresupuestarios

a/ Los temas del programa se han numerado con arreglo al programa provisional revisado.

b/ Se dispondrá de instalaciones para que un Grupo de Trabajo se reúna simultáneamente con el plenario, si procede.

Lunes 16 de diciembre de 1991 (continuación)

15.00 horas Sesiones de los Grupos de Trabajo I y II

Martes 17 de diciembre y miércoles 18 de diciembre de 1991

Sesiones de los Grupos de Trabajo I y II (conclusión de los trabajos)

Jueves 19 de diciembre de 1991

10.00 horas Tema 2 c) - Examen, integración y finalización por el plenario
y de los proyectos de textos presentados por los
15.00 horas Grupos de Trabajo (sesiones oficiales y oficiosas,
 según proceda)

Viernes 20 de diciembre de 1991

10.00 horas Tema 2 c) - (Continuación)

15.00 horas Tema 1 c) - Labor futura:

i) Calendario

ii) Disposiciones para la aprobación de la
convención general

Tema 1 d) - Programa provisional del quinto período de sesiones

Tema 4 - Aprobación del informe

Clausura del período de sesiones.

Anexo II

LISTA DE DOCUMENTOS PARA EL CUARTO PERIODO DE SESIONES
DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION

Documentos preparados para el período de sesiones

- A/AC.237/12 Informe del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención General sobre los Cambios Climáticos acerca de la labor realizada en su tercer período de sesiones, celebrado en Nairobi del 9 al 20 de septiembre de 1991
- A/AC.237/13 Programa provisional revisado y anotaciones al programa provisional, con inclusión de sugerencias relativas a la organización de los trabajos
- A/AC.237/14 Examen de los fondos extrapresupuestarios establecidos de conformidad con la resolución 45/212 de la Asamblea General
- A/AC.237/Misc.1 y Add.1 a 15 (En inglés solamente) Set of informal papers provided by delegations, including "non-papers", related to the preparation of a framework convention on climate change
- A/AC.237/Misc.12 Elementos relativos al preámbulo, los principios y los compromisos: texto presentado por la Mesa del Grupo de Trabajo I
- A/AC.237/Misc.13 Texto único revisado sobre elementos relativos a los mecanismos presentado por los copresidentes del Grupo de Trabajo II
- A/AC.237/Misc.14 (En inglés solamente) Definitions: Note by the secretariat
- INC/FCCC/INF.7 Nota informativa

Otros documentos disponibles en el período de sesiones

- A/AC.237/5 Reglamento
- A/AC.237/6 y Corr.1 Informe del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención General sobre los Cambios Climáticos acerca de la labor realizada en su primer período de sesiones, celebrado en Washington D.C. del 4 al 14 de febrero de 1991
- A/AC.237/9 Informe del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención General sobre los Cambios Climáticos acerca de la labor realizada en su segundo período de sesiones, celebrado en Ginebra del 19 al 28 de junio de 1991

A/46/48
Partes I y II

Informe del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo para sus períodos de sesiones segundo y tercero

Documentos disponibles con fines de consulta

Resoluciones de la Asamblea General

- 34/212 Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras (21 de diciembre de 1990)
- 45/211 Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (21 de diciembre de 1990)
- 44/228 Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (22 de diciembre de 1989)
- 44/207 Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras (22 de diciembre de 1989)
- A/45/696/Add.1 Progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 44/207 sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras - Informe del Secretario General (Declaración final de las reuniones científico-técnicas de la Segunda Conferencia Mundial sobre el Clima y Declaración Ministerial de la Conferencia)

Reuniones intergubernamentales regionales

- A/CONF.151/PC/10 Acción en pro de un futuro común. Informe de la Comisión Económica para Europa sobre la Conferencia de Bergen (8 a 16 de mayo de 1990)
- A/CONF.151/PC/38 Informe de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico acerca de la Conferencia Ministerial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en Asia y el Pacífico (Bangkok, 15 y 16 de octubre de 1990)
- A/CONF.151/PC/L.30 Plataforma de Tlatelolco sobre Medio Ambiente y Desarrollo, adoptada por los Ministros de los países de América Latina y el Caribe al término de la Reunión Regional Preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Ciudad de México, 7 de marzo de 1991)
- A/CONF.151/PC/85 Declaración Ministerial de Beijing sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, aprobada en la Conferencia Ministerial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada el 19 de junio de 1991
